

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.669/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9669/1981

Boletín Oficial, 12 de marzo de 1981 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9669/1981

DECRETO-LEY 9669/81

LA PLATA, 3 de MARZO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 2616-109.944/79, y el Decreto Nacional número 887/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 73, Parcela 13 -con una superficie de 325 metros cuadrados (325 m2.)- inscripción de dominio en la Matrícula número 16.779 (32) de Florencio Varela, a nombre de NORBERTO LOPEZ Y ERCILLA AURORA DI LULLIO, propiedad de los nombrados, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinada a la construcción de dependencias educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980 - prorrogado a 1981 - Carácter 1 - Jurisdicción 7- Sección 2 - Item 1 - Unidad de Organización 1 - Código 4-02-4 - Sector 5 - Partida Principal 8- Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9669/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).